

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4979 Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento selectivo único de subvenciones destinadas a la realización de proyectos con mayores y personas con discapacidad que se desarrollen en el municipio de Murcia en el ejercicio económico 2024.

BDNS (Identif.): 789552

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789552>)

Primero. Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los ámbitos que son objeto de la presente convocatoria

Segundo. Objeto.

La realización de proyectos o actividades de intervención, dirigidos a personas mayores o personas con discapacidad, que permitan la eliminación de discriminaciones, mejoren la calidad de vida y fomenten el desarrollo integral y participativo en su entorno social.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre 2022 (BORM_36_14/02/2023).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 59.500 € euros (cincuenta y nueve mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestarias 2024/090/2312/48000.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los beneficiarios de las subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los artículos 14, 16.4 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente serán admitidas las solicitudes que se presenten electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la precitada Ley 39/2015.



Sexto. Otros datos.

La solicitud estará disponible en el procedimiento electrónico específico habilitado para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente en

<https://sede.murcia.es/fichaprocedimiento?idioma=es&id=5262>

Murcia, 4 de octubre de 2024.—EL Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).